

Resolución del Director General de Fomento Empresarial	
OBJETO	Conceder y abonar la ayuda de la convocatoria de sobrecoste energético de las empresas de Navarra 2022 tras estimación de recursos.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2022-0058 Código BDNS: 659206
DESTINATARIOS	Varios
UNIDAD GESTORA	Servicio de Competitividad Empresarial y S4 Dirección: Parque Tomas Caballero Nº 1, 31005 Pamplona Teléfono: 848 42 02 65 Correo electrónico: sobrecosteenergetico@navarra.es

Mediante Resolución 770/2022, de 15 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobó la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022.

Mediante la Resolución 20/2023, de 30 de enero, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se denegaron las ayudas a las solicitantes que no realizaban la actividad económica en Navarra en las condiciones establecidas en la base 2.1 de la convocatoria.

Las siguientes solicitantes interpusieron recursos de alzada ante la citada resolución de denegación, alegando cumplir el requisito exigido para la obtención de las ayudas, hecho que acreditaron mediante la documentación aportada a sus recursos:

Solicitante	Código solicitud	Motivo de denegación
1. Sindicato de Riegos de Corella	2201-9999-02492	No estar de alta en el IAE como profesional de la agricultura en el REAN o en el registro correspondiente de las Confederaciones hidrográficas en el caso de las comunidades de regantes.
2. Marta Aldunate Aguirre	2201-9999-00466	
3. Osf Plastic, S.L.	2201-9999-03551	Fecha de inicio de actividad posterior al 31/1/2021.
4. Ibiricu Martínez Ana Carmen e Ibiricu Monge Miguel María	2201-9999-02797	
5. Maier Navarra, S.L.	2201-9999-02469	

Por Orden Foral 10/2023, de 28 de marzo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, se estimaron los recursos de alzada tras comprobarse que las solicitantes afectadas ejercían una actividad económica en Navarra desde antes del 1 de febrero de 2021 por hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar dada de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) en Navarra.



- b) En el caso de empresarias y empresarios del sector primario, tener la consideración de profesionales de la agricultura en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (regulado en el Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra).
- c) En el caso de las comunidades de regantes o sindicatos de riegos de Navarra, estar inscrito en el correspondiente Registro de la Confederación Hidrográfica a la que se esté adscrito”.

El Servicio de Competitividad Empresarial y S4 ha comprobado que las solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria. Además, con la documentación aportada en la solicitud, en el recurso y la solicitada a cada empresa, se ha calculado el importe de incremento de coste energético que cumple las bases de la convocatoria y corresponde a cada beneficiaria. En consecuencia, aplicando el porcentaje de subvención del 7,63874953777657 % al sobrecoste sufrido según el periodo indicado en la convocatoria, supone los siguientes importes de subvención para cada una de las solicitantes:

Solicitante	Sobrecoste aceptado	Subvención
Sindicato de Riegos de Corella	41.220,14	3.148,70
Marta Aldunate Aguirre	6.545,49	499,99
Osf Plastic, S.L.	20.895,90	1.596,19
Ibiricu Martínez Ana Carmen e Ibiricu Monge Miguel María	4.677,39	357,29
Maier Navarra, S.L.	685.060,07	52.330,02
Total	758.398,99	57.932,20

Por lo tanto, corresponde conceder y abonar a cada una de las solicitantes el importe señalado en la tabla anterior, que hace un total de 57.932,20 euros.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar, con cargo a la partida 810001 81100 4701 422204 “(E) Ayudas a empresas afectadas por los altos precios de la energía” del Presupuesto de Gastos de 2023, la subvención indicada para cada una de las solicitantes en la siguiente tabla:

Solicitante	Subvención
Sindicato de Riegos de Corella	3.148,70
Marta Aldunate Aguirre	499,99
Osf Plastic, S.L.	1.596,19
Ibiricu Martínez Ana Carmen e Ibiricu Monge Miguel María	357,29
Maier Navarra, S.L.	52.330,02
Total	57.932,20



2. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
3. Publicar esta Resolución y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, advirtiendo que dicha Resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL
Iñigo Arruti Torre



CSV: **AD9FE0AB43C86990**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-22 12:19:35